



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA

Resolución 2504/2025

RESOL-2025-2504-APN-SGS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 24/09/2025

VISTO el expediente N° EX-2024-107030312-APN-DLEIAER#ANMAT, la Ley N° 25.630, el Decreto N° 597 del 13 de agosto de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, impone a quienes elaboran productos alimenticios la obligación de utilizar harina adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.

Que el Decreto N° 597/03, reglamentario de la Ley N° 25.630, prevé el otorgamiento de excepciones a quienes demuestren resultados negativos mediante exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud.

Que la firma Alimentos Sarandi SRL, de RNE N° 02-034.604, ha solicitado la excepción para que los productos: "Tapas para empanadas, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear - super rotiseras - copetín, RNPA N° 02-608196"; "Tapas para empanadas, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Criollas para hornear o freír, RNPA N° 02-612710"; "Tapas para empanadas tipo criolla con salvado de avena, salvado de trigo y semillas de lino y chia, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Tapas para empanadas con semillas, RNPA N° 02-726795"; "Tapas para pascualina con salvado de avena, de trigo y semillas de lino, chia y sesamo, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Semillas, criollas para hornear, pascualina individual, súper, RNPA N° 02-726796"; "Tapas para pascualina, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear, RNPA en trámite según expediente EX-2023-17437716- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Criollas, RNPA en trámite según expediente EX-2023-27688136- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pastelitos, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Criollas - para hornear o freír, RNPA en trámite según expediente EX-2023-29429540- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para empanadas tipo criollas, para hornear, hervir o freír, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Tapas para empanadas criollas light en grasas totales, RNPA en trámite según expediente EX-2024-14634081- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina tipo criollas, para hornear, hervir o freír, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Tapas para pascualina criollas light en grasas totales, RNPA en trámite según expediente EX-2024-14630650- -GDEBADIYPAMDAGP"; "Tapas para empanadas, Marca: SP Super Profesionales, Nombre de





fantasía: Hojaldradas, rotisera, RNPA N° 02-724993"; "Tapas para empanadas, Marca: SP Super Profesionales, Nombre de fantasía: Criolla, rotisera, RNPA N° 02-725977"; "Tapas para pascualina, Marca: SP Super Profesionales, Nombre de fantasía: Criollas, rotiseras, RNPA N° 02-725953"; "Tapas para empanadas, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear, RNPA N° 02-608288"; "Tapas para empanadas, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Criollas para hornear y freír, RNPA N° 02-612724"; "Tapas para pascualina, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear, RNPA en trámite según expediente EX-2023-21012379- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Criollas, RNPA en trámite según expediente EX-2023-25590576- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Tipo criolla, RNPA N° 02-712919"; "Tapas para pascualina, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Hojaldre, RNPA N° 02-712921"; "Tapas para empanadas, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Criolla. Para hornear o freír; Rotiseras, RNPA N° 02-712918"; "Tapas para empanadas, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Hojaldre; Rotiseras, RNPA N° 02-712920"; "Tapas para empanadas hojaldradas, Marca: Mayorista Rocha, Nombre de fantasía: Una tapa para todo-super rotiseras, RNPA en trámite según expediente EX-2022-30318235- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para empanadas criolla, Marca: Mayorista Rocha, Nombre de fantasía: Una tapa para todo-Super rotiseras, RNPA en trámite según expediente EX- 2022-30318482- -GDEBA-DIYPAMDAGP", puedan ser elaborados con harina sin enriquecer de acuerdo a la Ley N° 25.630 y su Decreto Reglamentario N° 597/03.

Que la firma interesada realizó la presentación de un informe técnico con los ensayos de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud para el producto en cuestión, cuyo resultado demuestra que las propiedades sensoriales del alimento se ven afectadas cuando se incluye el núcleo vitamínico mineral requerido por la Ley N° 25630.

Que la Comisión de Asesoramiento, creada por el artículo 2° del Decreto N° 597/2003, reglamentario de la Ley N° 25.630, ha meritado los argumentos expuestos por el peticionante y ha emitido el informe de su competencia, informando que sugiere hacer lugar a la solicitud de excepción formulada.

Que la Ley N° 25.630 en su artículo 2° establece que el MINISTERIO DE SALUD, a través del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS, será el Organismo de control del cumplimiento de la ley.

Que del artículo 7° de dicha ley surge que su aplicación será función del MINISTERIO DE SALUD, ejerciéndola por sí o en colaboración con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales.

Que a través de la RESOL-2024-1405-APN-MS el Ministro de Salud delegó en el titular de la entonces SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD la facultad de suscribir los actos administrativos en los que se resuelven las solicitudes de excepción al cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 25.630.

Que a través del decreto N° 1058/2024 se dispuso que la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD será continuadora de las competencias de la entonces SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.





Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 25.630, el Decreto N° 597/2003 y la Resolución Ministerial N° RESOL-2024-1405-APN-MS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 25.630, a la firma Alimentos Sarandi SRL, de RNE N° 02-034.604, domicilio constituido en la calle Av. Milazzo 3251, Localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, respecto de los productos: "Tapas para empanadas, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear - super rotiseras - copetín, RNPA N° 02-608196"; "Tapas para empanadas, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Criollas para hornear o freír, RNPA N° 02-612710"; "Tapas para empanadas tipo criolla con salvado de avena, salvado de trigo y semillas de lino y chia, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Tapas para empanadas con semillas, RNPA N° 02-726795"; "Tapas para pascualina con salvado de avena, de trigo y semillas de lino, chia y sesamo, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Semillas, criollas para hornear, pascualina individual, súper, RNPA N° 02-726796"; "Tapas para pascualina, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear, RNPA en trámite según expediente EX-2023-17437716- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Criollas, RNPA en trámite según expediente EX-2023-27688136- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pastelitos, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Criollas - para hornear o freír, RNPA en trámite según expediente EX-2023-29429540- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para empanadas tipo criollas, para hornear, hervir o freír, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Tapas para empanadas criollas light en grasas totales, RNPA en trámite según expediente EX-2024-14634081- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina tipo criollas, para hornear, hervir o freír, Marca: Delicias Doradas, Nombre de fantasía: Tapas para pascualina criollas light en grasas totales, RNPA en trámite según con expediente EX-2024-14630650- -GDEBADIYPAMDAGP"; "Tapas para empanadas, Marca: SP Super Profesionales, Nombre de fantasía: Hojaldradas, rotisera, RNPA N° 02-724993"; "Tapas para empanadas, Marca: SP Super Profesionales, Nombre de fantasía: Criolla, rotisera, RNPA N° 02-725977"; "Tapas para pascualina, Marca: SP Super Profesionales, Nombre de fantasía: Criollas, rotiseras, RNPA N° 02-725953"; "Tapas para empanadas, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear, RNPA N° 02-608288"; "Tapas para empanadas, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Criollas para hornear y freír, RNPA N° 02-612724"; "Tapas para pascualina, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Hojaldradas para hornear, RNPA en trámite según expediente EX-2023-21012379- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina, Marca: Cuneo, Nombre de fantasía: Criollas, RNPA en trámite según expediente EX-2023-25590576- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para pascualina, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Tipo criolla, RNPA N° 02-712919"; "Tapas para pascualina, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Hojaldre, RNPA N° 02-712921"; "Tapas para empanadas, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Criolla. Para hornear o freír; Rotiseras, RNPA N° 02-712918"; "Tapas para empanadas, Marca: Enriqueta Cugat, Nombre de fantasía: Hojaldre; Rotiseras, RNPA N° 02-712920"; "Tapas para empanadas hojaldradas, Marca: Mayorista Rocha, Nombre de fantasía: Una tapa para todo-super rotiseras, RNPA en trámite según expediente EX-2022-30318235- -GDEBA-DIYPAMDAGP"; "Tapas para empanadas criolla, Marca: Mayorista Rocha, Nombre de fantasía: Una tapa para





todo-Super rotiseras, RNPA en trámite según expediente EX-2022-30318482- -GDEBA-DIYPAMDAGP", autorizándola a elaborar dichos productos con empleo de harina sin enriquecer, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Hector Saúl Gervasio Flores

e. 29/09/2025 N° 71445/25 v. 29/09/2025

Fecha de publicación 29/09/2025

